



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2017-MPH**

Huaral, 07 de Julio de 2017.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio de 2017, la Propuesta de Ordenanza Municipal que Crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales".

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadana; en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS, se aprueban las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", las cuales fueron objeto de modificación mediante Resoluciones Ministeriales N° 134-2016-MIDIS, N° 150-2016-MIDIS y N° 217-2016-MIDIS.

Que, dentro de los productos e indicadores que se proponen en esta segunda edición del Sello Municipal, las municipalidades del primer nivel deben crear la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, estableciendo como funciones las descritas en el numeral 70.2 del artículo 7U, de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2017-MPH

Que, mediante Informe N° 104-2017/MPH/GDSPC/SGDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se dé trámite a la Ordenanza Municipal que regulará el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en base al Acuerdo de Concejo N° 204-2004-MPH/CM.

Que, mediante Informe N° 088-2017-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana eleva el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, mediante Informe N° 0320-2017-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal Procedente respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, mediante Informe N° 0102-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión Favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

#### **ORDENANZA QUE CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la institucionalización y funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica de la Sub Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, asignándole como funciones las previstas en la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente ordenanza en un diario de mayor circulación de la Provincia de Huaral y en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)), respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma municipal que se oponga a la referida Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral